NACIONES
UNIDAS

A

Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/AC.241/L.40
20 de agosto de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLES

COMITE INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACION ENCARGADO
DE ELABORAR UNA CONVENCION INTERNACIONAL DE
LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACION EN LOS PAISES
AFECTADOS POR SEQUIA GRAVE O DESERTIFICACION,
EN PARTICULAR EN AFRICA
Continuación del décimo período de sesiones
Ginebra, 18 a 22 de Agosto de 1997
Tema 2 del programa

PREPARACION DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Proyecto de decisión presentado por el Presidente

Designación de una secretaría permanente y disposiciones para su funcionamiento: procedimiento para la selección de la ciudad que ha de acoger a la secretaría permanente

El Comité Intergubernamental de Negociación,

Recordando su decisión 9/2 y siguiendo la recomendación del Grupo de Contacto encargado de la ubicación de la secretaría permanente, que se reunió el 19 de agosto de 1997 al reanudarse el décimo período de sesiones del Comité,

Recomienda a la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones el siguiente procedimiento para la selección de la ciudad que ha de acoger a la secretaría permanente:

1. Deberá procederse a una votación oficiosa y confidencial entre los Estados Partes que estén presentes el día de la votación con el objeto de llegar a una decisión consensual respecto de la ubicación de la secretaría permanente;

2. La votación tendrá lugar en sesión plenaria el viernes 3 de octubre bajo la dirección del Presidente de la Conferencia, bajo la supervisión directa del Presidente del Grupo de Contacto y con el apoyo de la secretaría;

3. Sólo podrán participar las delegaciones acreditadas de las Partes. Por lo tanto, es indispensable que las Partes presenten sus credenciales lo antes posible para que la Mesa de la Conferencia, actuando en calidad de Comisión de Verificación de Poderes, pueda examinarlas y preparar un informe a tiempo para la votación;

4. Cada Parte indicará su preferencia en una papeleta preparada a tal efecto, marcando claramente el casillero que se halle junto al nombre de la ciudad que considere más indicada para acoger a la secretaría permanente. La papeleta con la preferencia de la Parte se colocará en una caja cerrada en la sesión plenaria;

5. Una vez concluido este proceso, la caja se abrirá en presencia del Presidente del Grupo de Contacto, los representantes de los tres países que se han ofrecido para acoger a la secretaría permanente y el Secretario Ejecutivo. Las papeletas en que se haya trazado más de una marca o que se hayan dejado en blanco se considerarán nulas y sin efecto;

6. Si una de las ciudades obtiene la mayoría absoluta de los votos de preferencia válidos, se propondrá la designación de esa ciudad por decisión consensual. Si ninguna ciudad obtiene esa mayoría, se procederá a una segunda y última votación para decidir entre las dos ciudades que hayan obtenido el mayor número de los votos de preferencia válidos en la primera votación. Ese mismo día, el Presidente propondrá la designación por decisión consensual de la Conferencia de la ciudad que obtenga el mayor número de votos de preferencia válidos en la segunda votación. Se mantendrán en secreto los resultados pormenorizados.
